

***Informe de las actividades desarrolladas
durante el primer receso
Del segundo año de ejercicio
Enero – Marzo 2017***

VII LEGISLATURA



Comisión Especial para el
Estudio y Análisis de las
Finanzas Públicas



VII LEGISLATURA

MARCO JURIDICO

El presente informe se entrega de conformidad en lo estipulado por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que versa a la letra:

“ART. 42 Dentro de la última semana de cada receso, las Comisiones deberán presentar a la Comisión de Gobierno un Informe por escrito de las actividades desarrolladas durante el receso y un listado de los asuntos dictaminados, así como las iniciativas y actividades pendientes o en proceso de Dictamen.

.....”



Comisión Especial para el
Estudio y Análisis de las
Finanzas Públicas



VII LEGISLATURA

Índice.

Presentación.

INFORME DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

A) *Total de asuntos en el periodo del 1 de enero al 9 de marzo de 2017.(PRIMER RECESO DEL segundo AÑO DE EJERCICIO)*

B) *Turnos de para solicitar una opinión técnica sobre iniciativas.*

- I. *Análisis de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la igualdad de Género.*

C) *Asuntos relevantes:*

- I. *Conclusiones al Análisis del 4to Informe de Gobierno de la Ciudad de México.*
- II. *Análisis del Informe de Avance Trimestral enero-diciembre 2016*

Presentación.

La transparencia y rendición de cuentas gubernamental incluye también en mucho, el trabajo y alcances legislativos. La tarea del legislador y su obligación de hacer leyes, debe informarse a la opinión pública como un indicador del grado de cumplimiento de la encomienda y representatividad social.

Esta es una convicción inalienable e irrenunciable de la Presidencia de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas y de sus integrantes, por lo que, el presente informe señala las actividades que se desarrollaron en el periodo y que se encaminan a un gran reto vinculado a hacer de esta Comisión y la Unidad de Finanzas Públicas que coordina, un instrumento para progresivamente significar cada vez más hacia de mejora continua del actuar legislativo.

El artículo 47 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que: *Las Comisiones Especiales se constituyen con carácter transitorio, por Acuerdo del Pleno; funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido con el objeto para el cual hayan sido creadas o bien, por determinación del Pleno, su constitución deberá*

proponerse por la Comisión de Gobierno, a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.

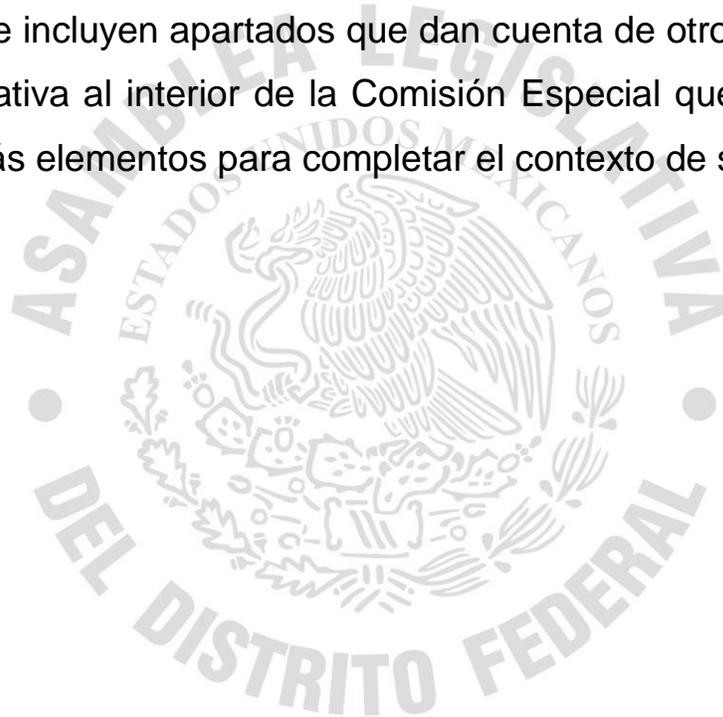
Es menester tomar en cuenta esa normativa, porque si bien este artículo es el que inviste de autoridad y actividad a esta Comisión Especial, sus integrantes estamos convencidos que el carácter de *especial*, tal como lo señala el artículo, no aplica para la materia de las finanzas públicas de la ciudad y mucho menos es un factor que determine su existencia.

Aseveramos lo anterior, porque las finanzas públicas que se generan día con día en la Ciudad de México, no pueden tener en ningún sentido, el carácter de transitorio, y por el contrario, nutren de manera continua el análisis que complementa una visión más completa de los fenómenos sociales que debe atender el legislador, mediante el debate, la propuesta y finalmente la elaboración de leyes.

El presente informe incluye un anexo que reporta Conclusiones al Análisis del Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, además del Análisis del Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016, ambos elaborados por la Unidad de Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, porque más allá de lo que le exige la norma, los integrantes de esta Comisión Especial coincidimos en la inteligencia de que cuando se consulte esta información, se pueda contar de inicio, con elementos críticos y de análisis sobre los procedimientos

Utilizados y los resultados obtenidos, que me mejoren paulatinamente el actuar legislativo en materia de Finanzas Pública.

Por ello adicionalmente a lo requerido por el precepto legal que obliga a este informe, se incluyen apartados que dan cuenta de otros ámbitos de la actividad legislativa al interior de la Comisión Especial que consideramos que aportan más elementos para completar el contexto de sus tareas.



VII LEGISLATURA

De las actividades de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas de la VII Legislatura

Antecedentes.

La Comisión Especial de Estudios y Análisis de las Finanzas Públicas de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instaló el 9 de noviembre de 2015, derivado del el Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se integran las Comisiones de Trabajo, compuestas por las ordinarias y especiales; así como los Comités que integrarán la VII Legislatura; dado a conocer el día 22 de octubre de ese año, al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En dicho acuerdo se establece la existencia de una Comisión Especial de Estudios y Análisis de las Finanzas Públicas para esta VII Legislatura, recayendo en ella la vinculación legislativa que implica el análisis, estudio y emisión de opinión técnica sobre cualquier instrumento promovido por los Diputados Locales.

Esta comisión, ésta integrada por los siguientes Diputados.

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO
P R E S I D E N T A

DIP. JOSE ALBERTO BENAVIDES
CASTAÑEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO
SECRETARIO
5

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO
MORALES INTEGRANTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
INTEGRANTE

DIP. POR MORENA
INTEGRANTE

DIP. POR MORENA
INTEGRANTE

INFORME DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

A) *Total de asuntos en el periodo del 1 de enero al 9 de marzo de 2017. (PRIMER RECESO DEL segundo AÑO DE EJERCICIO)*

Del *Total de asuntos turnados en el periodo que se informa* que se ha recibido un total de 31 asuntos diversos, como correspondencia dirigida a la Presidencia de esta Comisión Especial, que se describen de manera puntual en el **ANEXO I** de este informe.

B) *Turno de para solicitar una opinión técnica sobre iniciativas. ANEXO II*

Análisis de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la igualdad de Género.

Antecedentes

1. Mediante oficio número MDSOPSOPA/CSP/794/2016, de fecha 5 de abril de 2016, suscrito por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a las Comisiones Unidad de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias e Igualdad de Género, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género.**
2. Con fecha 19 de septiembre y mediante oficio NDRO/CIG/150/2016, suscrito por la Diputada Nury Delia Ruíz Ovando, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, se solicitó el apoyo a la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas para la realización de una opinión técnica, respecto de la factibilidad financiera de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género.**

3. El 3 de octubre de 2016, se recibió en esta Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el oficio número ALDF/IIIL/CEEAFP/ST-070/2016, suscrito por Sandro Cigarroa Nicoletti, Secretario Técnico de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas de este Órgano Legislativo, a través del cual se solicita el análisis y valoración del impacto económico que pudiera representar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género.**

Resumen de la Iniciativa

La Iniciativa presentada propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la creación de un Centro de Estudios para la Igualdad de Género (CEIG), con la finalidad de que sea una instancia que coadyuve con el trabajo legislativo para que se tomen en cuenta las medidas que se están realizando para favorecer la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, desde una perspectiva de derechos humanos y género, abarcando los siguientes aspectos:

- Brindar el apoyo técnico, así como la información útil, objetiva, imparcial y oportuna a las diversas comisiones que integran la ALDF para la elaboración de proyectos de dictámenes, de iniciativas y puntos de acuerdo.
- Realizar un seguimiento puntual y exhaustivo a las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género.

Es de mencionar, que la Iniciativa contiene una incongruencia en cuanto a la denominación del CEIG, pues a lo largo del documento se le denomina *Centro de Estudios para la Igualdad de Género*, pero en la propuesta de Dictamen aparece como *Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género*. A lo largo de este documento se mantiene la denominación *Centro de Estudios para la Igualdad de Género*, en el entendido de que se refiere al mismo Centro.

Análisis de la Iniciativa

De acuerdo con el análisis de la Iniciativa presentada, existen un par de argumentos que sustentan la propuesta:

1. Eficiencia económica

Toda propuesta de cambio en cualquier política pública debe ser sustentada con argumentos de eficiencia y bienestar social. En muchas ocasiones, los criterios de eficiencia se contraponen a aquéllos de equidad, lo que debe ser sopesado de acuerdo con la definición propia de bienestar que adopte una sociedad (Stiglitz, 2000).

Cualquier sector de la administración pública tiende a mejorar u optimizar su desempeño, si cuenta con los recursos y las facilidades administrativas y económicas necesarias, dando como

resultado una mejor toma de decisiones a nivel institucional, mejorando de esta forma sus actividades administrativas, así como la calidad de los servicios públicos que ofrece.

2. Mejores condiciones para la igualdad entre las personas

Como se señala en la Exposición de Motivos de la Iniciativa, el artículo 4º Constitucional proclama el derecho a la igualdad de la mujer y del hombre ante la Ley. Sin embargo, aún persisten actos de discriminación hacia las mujeres en la Ciudad de México, a pesar del reconocimiento en materia jurídica y los esfuerzos institucionales realizados al efecto.

La propuesta menciona que es necesario generar condiciones que favorezcan el empoderamiento de las mujeres a través de diversas acciones, generando como tal un modelo de igualdad jurídica para hombres y mujeres. En este sentido, busca coadyuvar a lograr este objetivo mediante la creación del CEIG.

Estimación del impacto presupuestario de la Iniciativa

La propuesta que se presenta no especifica el número ideal u óptimo de personas que trabajarían en el CEIG, lo que genera dificultades para la estimación de su impacto presupuestario. Al no contar con una propuesta detallada sobre la conformación del CEIG, que incluya al menos el número óptimo de personas/puestos que la integrarían así como sus remuneraciones, se toma como referencia la información relativa al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), de la H. Cámara de Diputados, de las remuneraciones medias en la ALDF y del costo por plaza publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (H. Cámara de Diputados)

De acuerdo con datos publicados a través de la página de internet de la H. Cámara de Diputados¹, el CEAMEG cuenta con 21 plazas, distribuidas entre dos direcciones, además de la Dirección General (Dirección de Estudios Jurídicos y Dirección de Estudios Sociales), ocupadas por investigadores, analistas, profesional de servicios, asesores y asistentes ejecutivos².

¹ <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/5322>

² http://www3.diputados.gob.mx/index.php/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_eq
uidad_de_genero/01a_quienes_somos/03a_nuestra_estructura

Cuadro 1. Estructura del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Puesto	Número de plazas
Total	21
Director(a) General	1
Director(a) de Área	2
Coordinador(a) Técnico(a)	1
Investigador(a)	7
Analista	3
Asesor(a)	1
Técnico(a) Especializado(a)	1
Asistente Ejecutivo(a)	5

Fuente: elaboración propia con base en la información del CEAMEG.

De las remuneraciones del personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del costo por plaza

Se toma como referencia el tabulador de remuneraciones del personal que labora en la ALDF, vigente a partir de enero de 2015, emitido por la Oficialía Mayor³. Para fines prácticos, las plazas de Director(a) General, Director(a) de Área y Coordinador(a) Técnico(a) se consideran equivalentes a las de igual denominación en la ALDF; las plazas de Investigador(a) se consideran equivalentes a las de Subdirector(a) de Área en la ALDF; y las plazas de Analistas y Asesores(as) equivalentes a las de Jefe(a) de Departamento en la ALDF.

Federación 2017, publicado por la SHCP⁴, en el que se presentan los gastos asociados a cada plaza y que muestra que, en promedio, el costo anual por plaza equivale aproximadamente a 1.48 veces las remuneraciones. Por lo que el costo total solamente para las plazas de estructura del CEIG se estima en poco menos de 9.4 millones de pesos (mdp) anuales.

Cuadro 2. Costo estimado para plazas de estructura del Centro de Estudios para la Igualdad de Género

(Cifras en pesos de 2016)

Puesto	Número de plazas	Remuneración neta mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo anual total
	(a)	(b)	(c) = (b x 12x1.48)	(d) = (a x c)
Total	15	253,433.9	4,500,986.2	9,389,154.5
Dirección General	1	71,032.2	1,261,531.9	1,261,531.9
Director de Área	2	44,250.1	785,881.8	1,571,763.6
Coordinador Técnico	1	60,495.5	1,074,400.1	1,074,400.1
Investigador	7	30,665.7	544,622.8	3,812,359.8

³<http://www.aldf.gob.mx/tabuladores-y-prestaciones-303-3.html>

⁴<http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/tomoIX-IV>

Puesto	Número de plazas (a)	Remuneración neta mensual por plaza (b)	Costo anual por plaza (c) = (b x 12x1.48)	Costo anual total (d) = (a x c)
Analista	3	23,495.2	417,274.8	1,251,824.3
Asesor	1	23,495.2	417,274.8	417,274.8

Fuente: elaboración propia con base en la información de la CEAMEG, el tabulador de la ALDF y el Analítico de Plazas de la SHCP.

Si se realiza el cálculo del costo anual total para las plazas de apoyo, tomando igualmente como base el tabulador de remuneraciones del personal que labora en la ALDF, vigente a partir de enero de 2015, emitido por la Oficialía Mayor, se estima que éste ascendería a poco más de 1.3 mdp.

Cuadro 3. Costo estimado del personal de apoyo para el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género
(Cifras en pesos de 2016)

Puesto	Número de plazas (a)	Remuneración neta mensual por plaza (b)	Costo anual por plaza (c) = (b x 12x 1.6x1.48)	Costo anual total (d) = (a x c)
Total	6	24,838.9	441,138.9	1,317,104.7
Asistente Ejecutiva	5	12,330.6	218,991.5	1,094,957.3
Técnico Especializado	1	12,508.3	222,147.4	222,147.4

Fuente: elaboración propia con base en la información de la CEAMEG, el tabulador de la ALDF y el Analítico de Plazas de la SHCP.

Con base en lo anterior, se tiene que el impacto mínimo presupuestario de la Iniciativa, se estima en poco más de 10.7 mdp anuales. Ello, sin considerar los costos de operación del propio CEIG, para cuya estimación no se cuenta con información suficiente.

Es así, que en opinión de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dado este análisis se tienen las siguientes:

Conclusiones

PRIMERA. La Iniciativa busca la creación de un Centro de Estudios para la igualdad de Género, con la finalidad de coadyuvar con el trabajo legislativo para favorecer la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres desde una perspectiva de derechos humanos y género.

SEGUNDA. El documento señala que para llevar a cabo esto, se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la ALDF, con la finalidad de contar con un Centro de Estudios para la Igualdad de Género (CEIG) que, de forma objetiva, imparcial y oportuna, brinde el apoyo técnico necesario a las comisiones de la ALDF para la elaboración de proyectos relacionados con la promoción, respeto y exigibilidad de los derechos humanos y la igualdad de género.

TERCERO. La Iniciativa presenta una propuesta detallada sobre la conformación del CEIG, que incluya al menos el número óptimo de personas/puestos que la integrarían, sus remuneraciones, así como los gastos administrativos y operativos que generaría su creación.

CUARTO. Para la estimación del impacto presupuestario de la creación del CEIG, se tomó como base la información referente a la estructura organizacional del Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), así como los tabuladores de sueldos y salarios vigentes de la ALDF y una estimación sobre el costo total por plaza de la SHCP.

QUINTO. En caso de implementarse la Iniciativa, se estima que el impacto presupuestario de la creación CEIG, sería de poco más de 10.7 mdp anuales, sin considerar sus costos de operación.

SEXTO. El análisis realizado por esta Unidad se elaboró en la medida de las posibilidades, así como de la disponibilidad de información que se presentó en el documento de la Iniciativa y la que pudo ser obtenida de fuentes de información pública.

SÉPTIMO. Es importante considerar las disposiciones recientemente aprobadas incluidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las que se aprueben posteriormente, particularmente en la nueva Ley Orgánica de Poder Legislativo de la Ciudad de México.

C) Asuntos relevantes:

I. Conclusiones al Análisis del 4to Informe de Gobierno de la Ciudad de México De este informe. **ANEXO III**

Este documento se presentó con el objetivo de proporcionar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de los medios establecidos por la normatividad vigente, como un instrumento de consulta y análisis que ilustre la evolución de la gestión pública de la Ciudad de proporcionar elementos adicionales de análisis sobre la información contenida en el informe.

Este informe presenta información sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual se divide en cinco ejes temáticos en que se estructuró el programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Los cuales podremos percibir en el análisis que tres se han alcanzado, en particular lo que se refieren al proceso de planeación de la Ciudad y a sus ingresos; una se ha cumplido parcialmente, respecto al proceso de programación y asignación presupuestal; el que se refiere al uso de la evaluación como instrumento de la gestión pública.

II. Análisis de Avance Trimestral enero-diciembre 2016. ANEXO IV

El análisis de este informe plasma información sobre la situación de las finanzas públicas locales, la ejecución y el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados para este ejercicio fiscal durante el periodo enero-diciembre 2016.

Para elaborar un análisis integral, se incluye información de otras instancias oficiales como, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.



**DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO
PRESIDENTA**

VII LEGISLATURA



ANEXO I

VII LEGISLATURA



ANEXO II

VII LEGISLATURA



ANEXO III

VII LEGISLATURA



ANEXO IV

VII LEGISLATURA